

MINISTERIO DE EDUCACIÓN Y DEPORTES
UNIVERSIDAD NACIONAL DE MISIONES
CONSEJO SUPERIOR
AMPUS UNIVERSITARIO, RUTA NACIONAL N° 12 KM. 7 ½
ESTAFETA MIGUEL LANÚS - 3304 - POSADAS - MISIONES

POSADAS 03 JUL 2018

VISTO: El Expediente N° CUDAP: EXP-S01:0001275/2018 - Secretaría General de Ciencia y Tecnología - E/ Consejo Superior documento redactado en el marco de la Comisión Ad Hoc, implementación del Repositorio Digital UNaM (ReDiUNaM), y;

CONSIDERANDO:

QUE, se eleva para tratamiento por el Alto Cuerpo Documentos redactados por la Comisión Ad-Hoc encargada de la implementación del Repositorio Digital UNaM (ReDiUNaM): Proyecto de creación del ReDiUNaM, Políticas Institucionales de acceso abierto del ReDiUNaM y Estructura del ReDiUNaM.

QUE, por Ley 26.899 prevé el desarrollo de Repositorios Digitales Institucionales de Acceso Abierto, Propios o Compartidos, en los que se depositará la producción científico-tecnológica resultante del trabajo, formación y/o proyectos, financiados total o parcialmente con fondos públicos.

QUE, en ese marco la Universidad Nacional de Misiones ha creado el Repositorio Digital UNaM (ReDiUNaM) por Resolución N° 1761/13, siendo necesario proceder a su implementación.

QUE, la Ordenanza 082/16 del Consejo Superior, que regula las actividades de ciencia y tecnología en la Universidad, establece la necesidad de depositar la producción conforme lo establecido en la referida ley.

QUE, mediante DISP SGCYT-S01:0000082/2017 se ha conformado una Comisión Ad-Hoc para trabajar la implementación del Repositorio mencionado tomando como punto de partida la dimensión Ciencia y Tecnología y Posgrado, avanzando paulatinamente en las demás actividades, designando, a partir del 07 de junio de 2017 como miembros a: Lic. Susana Eunice Jaroszcuk, Lic. Nélide Elba García, Lic. Roque Horacio Picaza, Lic. Máxima Aidee Benítez y Lic. José Luis Yainikosky.

QUE, los documentos ut supra señalados, se han redactado en el marco del espacio de trabajo de mención.

QUE, la institucionalización del ReDiUNaM dará lugar al inicio de su desarrollo a través de la migración de datos disponibles en los repositorios existentes.

QUE, revisado el borrador de las "Políticas institucionales de acceso abierto del Repositorio Institucional Digital de la Universidad Nacional de Misiones (ReDiUNaM)" por la Coordinadora de la Secretaría Ejecutiva de la Biblioteca Electrónica de Ciencia y Tecnología del Ministerio de Ciencia, Tecnología e Innovación Productiva, Paola A. Azrilevich, se informa que el mismo se adecua a lo requerido par la Ley N° 26.899, evidenciando un notable trabajo de análisis institucional que contempla y contiene a los repositorios y publicaciones pre-existentes, por lo cual se vislumbra excelentes resultados a corto plazo para el desarrollo del ReDiUNaM y el Acceso Abierto en la Universidad.

QUE, analizadas las actuaciones en la Comisión de Ciencia y Tecnología del Consejo Superior, en el Despacho N° 004/18, se sugiere: *"aprobar el documento redactado en el marco de la Comisión Ad-Hoc, implementación del repositorio digital UNaM, con la //*

ES FOTOCOPIA FIEL DEL ORIGINAL

HUMBERTO JAVIER FORMANOWICZ
Jefe Departamento Despacho
Consejo Superior
Universidad Nacional de Misiones



MINISTERIO DE EDUCACIÓN Y DEPORTES
UNIVERSIDAD NACIONAL DE MISIONES
CONSEJO SUPERIOR
CAMPUS UNIVERSITARIO, RUTA NACIONAL N° 12 KM. 7 ½
ESTAFETA MIGUEL LANÚS - 3304 - POSADAS - MISIONES

POSADAS 03 JUL 2018

...// recomendación de corrección sugerida. Reconocer la tarea de la Comisión Ad-Hoc".

QUE, el tema fue tratado y aprobado por unanimidad de los Consejeros presentes, en la 3ª Sesión Ordinaria/18 del Consejo Superior, realizada el día Miércoles 27 de Junio de 2018.

Por ello:

**EL CONSEJO SUPERIOR DE LA
UNIVERSIDAD NACIONAL DE MISIONES
RESUELVE:**

ARTICULO 1º.- APROBAR el documento redactado, en el marco de la Comisión Ad-Hoc, conformada mediante DISP SGCYT-S01:0000082/2017, para implementación del Repositorio Digital UNaM (ReDiUNaM), con la recomendación de corrección sugerida.

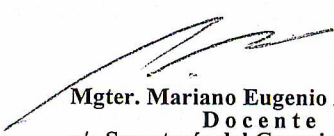
ARTICULO 2º.- RECONOCER la tarea de la Comisión Ad-Hoc citada en el Artículo precedente, integrada por:

- | | |
|--------------------------------|----------------------|
| • Lic. Susana Eunice Jaroszcuk | D.N.I. N° 22.266.708 |
| • Lic. Nélida Elba García | D.N.I. N° 23.095.394 |
| • Lic. Roque Horacio Picaza | D.N.I. N° 28.675.704 |
| • Lic. Máxima Aidee Benitez | D.N.I. N° 33.408.219 |
| • Lic. José Luis Yainikosky | D.N.I. N° 24.573.563 |

ARTICULO 3º.- REGISTRAR, Comunicar, y Cumplido. ARCHIVAR.-

RESOLUCIÓN CS N° 051-18

haa


Mgter. Mariano Eugenio ANTÓN
Docente
a/c Secretaría del Consejo Superior
Universidad Nacional de Misiones


Dr. Javier GORTARI
Presidente Consejo Superior
Universidad Nacional de Misiones



UNIVERSIDAD NACIONAL DE MISIONES
SECRETARIA GENERAL DE CIENCIA Y TECNOLOGÍA
✉ Ruta 12 Km 7,5 - Campus Universitario - 3304 Posadas - Misiones
☎ (0376)4480200 int 127 – (0376)4480459 int 181
Mail: sgcyt@campus.unam.edu.ar

Proyecto de Creación
Repositorio Institucional Digital de la Universidad Nacional de Misiones

RIDUNaM

Documento redactado por los integrantes de la Comisión Ad-Hoc “Implementación del
Repositorio Digital UNaM”

Disposición SGCYT-501: 0000082/2017

Posadas, mayo de 2018

Tabla de contenido

Unidad ejecutora.....	3
Resumen del Proyecto	3
Definición del Proyecto.....	3
Misión.....	4
Fundamentación	4
Antecedentes institucionales	5
Objetivos	7
Objetivo General.....	7
Objetivos Específicos	7
Beneficiarios y actores involucrados.....	8
Metodología de trabajo.....	9
Etapa 1	9
Etapa 2	10
Etapa 3	10
Recursos necesarios.....	11
Recursos Humanos	11
Recursos Materiales y Tecnológicos	11
Cronograma.....	11
Relevancia e impacto del proyecto.....	13
Referencias	14
ANEXOS.....	15



Este documento está licenciado bajo Licencia Creative Commons (CC) Atribución-NoComercial-CompartirIgual 4.0 Internacional. <https://creativecommons.org/licenses/by-nc-sa/4.0/>

Unidad ejecutora

Secretaría General de Ciencia y Tecnología de la Universidad Nacional de Misiones.

Resumen del Proyecto

Este Proyecto se propone delinear los aspectos estratégicos que permitirán la implementación del Repositorio Institucional Digital (RID) en la Universidad Nacional de Misiones (UNaM). En adhesión al SNRD (Sistema Nacional de Repositorios Digitales), se propone un RID de Acceso Abierto (AA) en el que se depositará la producción intelectual resultante del trabajo, formación y/o proyectos financiados de sus investigadores, tecnólogos, docentes, becarios de posgrado y estudiantes de maestría y doctorado como lo indica la Ley 26.899 (Argentina. Ministerio de Ciencia, Tecnología e Innovación Productiva. Sistema Nacional de Repositorios Digitales, 2013).

El objetivo principal plantea crear el RIDUNaM para reunir, organizar, gestionar, preservar y dar acceso a colecciones de objetos digitales vinculadas con la producción intelectual –científica - académica e institucional- generada por los miembros de cada una de las unidades académicas que la conforman colocándolas en un entorno interoperable y de acceso abierto al servicio de todos los usuarios finales, tanto dentro como fuera de la institución; incluyendo -con posterioridad- los datos primarios de investigación. Los objetivos específicos que permitirán cumplimentarlo están vinculados con estrategias de creación y gestión, aspectos técnicos y tecnológicos, políticas de actuación, desarrollo del repositorio digital de acceso abierto y su adhesión al Sistema Nacional de Repositorios Digitales (SNRD) y, estrategias que garanticen su sostenimiento.

Las actividades plateadas para cumplir los objetivos esperados están vinculadas con el *registro de los lineamientos generales* (modelo de servicio, análisis de las necesidades institucionales, costos, recursos humanos, políticas de actuación, identidad del repositorio), *redacción del plan* de trabajo (misión, objetivos, antecedentes, actores, metodología, recursos, tiempo, beneficios), construcción de guías de aspectos técnicos y tecnológicos (software, estructura, estándares, etc.), definición de las políticas de actuación (contenidos, metadatos, depósito, preservación, entre otras), desarrollo del repositorio digital y definición de las estrategias de sostenimiento.

El impacto esperado es que el RIDUNaM se constituya en una ventaja competitiva para la UNaM reportando el valor añadido propio del acceso abierto a la producción intelectual, el aumento de la visibilidad y el consecuente impacto en sus investigadores; en definitiva, dotando a la comunidad universitaria y, a la comunidad en general, de beneficios en lo propiamente institucional, científico y académico, productivo y social.

Definición del Proyecto

El *Repositorio Institucional Digital de la Universidad Nacional de Misiones (RIDUNaM)* pretende constituirse en una plataforma que agrupe comunidades y colecciones temáticas representativas de los recursos presentes en todas las unidades académicas de la Universidad Nacional de Misiones, con la finalidad dar acceso público y gratuito a la producción intelectual resultante del trabajo, formación y/o proyectos financiados de sus investigadores, tecnólogos, docentes, becarios de posgrado y estudiantes de maestría y doctorado. Así

mismo, sus políticas colocarán al acceso público los datos primarios de investigación a través de instrumentos y bases de datos, así como también políticas institucionales que permitirán su gestión y preservación a largo plazo.

Misión

La misión del **RIDUNaM** es constituirse en un sistema de información que reúna, preserve en el tiempo y otorgue acceso abierto a la producción intelectual –*científica, académica e institucional*- que se genera en el contexto de las distintas unidades académicas de la UNaM; convertirse gradualmente en una herramienta clave de la política científica y académica de toda la universidad; protagonizar el crecimiento y la consolidación de la sociedad del conocimiento; aumentar la visibilidad de los contenidos resultantes de las investigaciones generadas con fondos públicos (Argentina. Sistema Nacional de Repositorios Digitales. Ley 26.899, 2013) y, el impacto del trabajo realizado por la comunidad científico-técnica de la UNaM en la región, en el país y en el mundo.

Fundamentación

En el contexto del movimiento de acceso abierto, que impacta también a nivel local, los repositorios institucionales (RIs) se han ido convirtiendo -desde hace más de 20 años- en herramientas esenciales para la comunicación académico-científica, así como para la gestión institucional de datos e información vinculados con la actividad de investigación.

Con la finalidad de darle valor agregado a las colecciones los repositorios en acceso abierto funcionan en forma federada; es decir, se interconectan a través de las redes temáticas, nacionales y regionales. Éstas redes, a su vez, se encuentran organizando sus prácticas internacionalmente a través de iniciativas de alineación e interoperabilidad tales como la Iniciativa de Alineación de Redes de Repositorios que lidera el Comité de Trabajo de COAR (Aligning Repository Networks Initiative, 2017) (COAR, 2015).

Estos servicios permiten a las organizaciones y agencias de financiación y administración de investigación hacer un seguimiento de los resultados, supervisar el uso de las publicaciones, facilitar el acceso al texto completo y la explotación de los datos. Se trata de un modelo distribuido y participativo que representan a los repositorios en la actualidad que permite a las instituciones -adoptando estándares abiertos comunes- gestionar el contenido a nivel local y, contribuir con ello a crear las bases del conocimiento global.

En el informe COAR (2015) se ofrece un panorama internacional de la investigación frente al crecimiento de los repositorios; según el cual existe una red distribuida de repositorios de acceso abierto en expansión a nivel mundial que *representa un medio sostenible, equitativo y rentable para que la comunidad mundial de investigación apoye la difusión, el intercambio y la reutilización del conocimiento de la investigación*.

Se tiende a conformar una red global de repositorios que sirva de base para el acceso, la certificación, la evaluación de la calidad y la reutilización de los resultados de la investigación. Y, se estima que, a medida que se avance del acceso abierto a la ciencia abierta los repositorios se convertirán en componentes aún más importantes para la investigación porque aportarán mayor difusión y preservación de productos diversos y a gran escala, incluidos los datos de investigación.

Los organismos vinculados a la ciencia y la tecnología de cada región y/o país, así como los profesionales que en este ámbito se desempeñan, tienen la oportunidad y el reto de asumir un papel preponderante en la generación de repositorios que a su vez se conecten a las redes.

En **América Latina** se ha creado *La Red Federada de Repositorios Institucionales de Publicaciones Científicas (LaReferencia)*, una red latinoamericana de repositorios de acceso abierto cuyos servicios apoyan las estrategias nacionales de Acceso Abierto en América Latina mediante una plataforma con estándares de interoperabilidad, compartiendo y dando visibilidad a la producción científica generada en las instituciones de educación superior y de investigación científica (LaReferencia, 2017).

En **Argentina**, a partir de la sanción de la *Ley 26.899 (2013)* de repositorios digitales, reglamentada en noviembre de 2016 con la finalidad de garantizar la equidad en el acceso a los resultados de la investigación y al conocimiento científico producido, eliminando barreras legales y económicas y acelerando procesos de descubrimiento en las investigaciones; está vigente y activo el Sistema Nacional de Repositorios Digitales (SNRD) respondiendo al propósito de conformar una red interoperable de repositorios digitales en ciencia y tecnología, a partir del establecimiento de políticas, estándares y protocolos comunes a todos los integrantes del Sistema (Argentina. Sistema Nacional de Repositorios Digitales, 2015).

Por otra parte, está vigente en este país el Portal de información de ciencia y tecnología, una iniciativa que promueve la transparencia, el acceso a la información pública y la rendición de cuentas, ligada a las políticas de gobierno abierto y que forma parte del Plan de Apertura de Datos establecido por el Poder Ejecutivo Nacional. Este portal está dirigido a usuarios diversos: ciudadanos curiosos, científicos, emprendedores, funcionarios de gobierno, periodistas e informáticos y, constituye una puerta de acceso oficial a información de interés público en ciencia, tecnología e innovación en la República Argentina (Argentina. Portal de Información de Ciencia y Tecnología, 2017).

La **Universidad Nacional de Misiones** no puede permanecer ajena a esta realidad, por lo que se encuentra en proceso de implementación del RIDUNaM con la finalidad de instalar un sistema de información entre las unidades académicas que constituyen la universidad que oficie de canal y soporte para la creación y evolución de conocimiento.

Antecedentes institucionales

Este Proyecto de creación del RIDUNaM tiene como antecedentes una serie de investigaciones aprobadas y ejecutadas en el ámbito de la Secretaría de Investigación y Posgrado de la Facultad de Humanidades y Ciencias Sociales, UNaM (SIyP-FHyCS-UNaM) y, también algunas iniciativas de repositorios institucionales a tener en cuenta en la configuración de un repositorio centralizado para la UNaM.

En cuanto a las investigaciones cabe mencionar a los siguientes antecedentes de Proyectos desarrollados en el ámbito de la Secretaría de Investigación y Posgrado de la Facultad de Humanidades y Ciencias Sociales de la UNaM:

Universidad Nacional de Misiones. Facultad de Humanidades y Ciencias Sociales. **Informe final : “Iniciativas de acceso abierto para la conformación de repositorios institucionales”**. Posadas : UNaM. FHyCS. Secretaría de Investigación, 2008. Proyecto de investigación 16/H-213. Aprobado.

Universidad Nacional de Misiones. Facultad de Humanidades y Ciencias Sociales. **Informe final : “Iniciativas de acceso abierto para la conformación de repositorios institucionales. 2a etapa :**

propuesta de implementación de un espacio de la UNaM en la web". Posadas : UNaM. FHyCS. Secretaría de Investigación, 2008. Proyecto de investigación 16/H-253. Aprobado.

Universidad Nacional de Misiones. Facultad de Humanidades y Ciencias Sociales. Secretaría de Investigación y Posgrado. **Informe de avance: "Aportes para el desarrollo de repositorios digitales institucionales en Humanidades y Educación"**. Posadas : UNaM. FHyCS. Secretaría de Investigación, 2014. Proyecto de investigación 16/H-389.

Universidad Nacional de Misiones. Facultad de Humanidades y Ciencias Sociales. Secretaría de Investigación y Posgrado. **Informe final. "Repositorio de tesis de posgrado: capacidades del sistema académico del NEA para la generación de depósitos de tesis de acceso libre"**. Posadas : UNaM. FHyCS. Secretaría de Investigación, 2013. Proyecto de investigación 16/H-315.

En relación a las experiencias, la UNaM presenta algunas iniciativas descentralizadas de repositorios, algunos en estado incipiente y otros en actual desarrollo; el Repositorio de la Facultad de Ciencias Económicas (<http://rid.fce.unam.edu.ar/xmlui/>), producto del trabajo de un equipo de bibliotecarios e informáticos; el Repositorio Mundo escrito (<http://mundoescrito.unam.edu.ar/xmlui/password-login>), producto del trabajo de un equipo de investigadores. Y, la iniciativa que ha marcado una mayor trayectoria hasta el momento la constituye la experiencia de implementación, adhesión y desarrollo del Repositorio Argos (<http://argos.fhyics.unam.edu.ar/>), inspirada en los avances del Proyecto de investigación 16H315 "*Las tesis de posgrado: capacidades del sistema académico del NEA para la generación de depósitos de tesis de acceso libre*", (UNaM. FHyCS.HCD. Resolución 105/2013).

Universidad Nacional de Misiones. Facultad de Humanidades y Ciencias Sociales. Secretaría de Investigación y Posgrado. **Repositorio Institucional Argos** (<http://argos.fhyics.unam.edu.ar/>) de la Secretaría de Investigación y Posgrado de la FHyCS-UNaM. Creado en diciembre del año 2013 fecha en que se hizo la presentación formal del mismo. Su implementación se llevó a cabo con el Software Dspace y actualmente cuenta con comunidades que abarcan diferentes temáticas: producción científica, producción docente, revistas, documentos de la SInvyP, tesis de posgrado y trabajos presentados en eventos. Su misión es almacenar y mantener en acceso libre la información científica y académica generada por sus claustros. Resolución HCD N° 105/13.

Universidad Nacional de Misiones. Facultad de Humanidades y Ciencias Sociales. Secretaría de Investigación y Posgrado. **Repositorio Institucional de la FCE-UNaM** (<http://rid.fce.unam.edu.ar/xmlui/>). Tuvo sus inicios por el año 2013, implementado con el Software Dspace; tiene como objetivo archivar, preservar y distribuir digitalmente en formatos libres y abiertos la producción científica y académica, el material didáctico y los documentos administrativos de la FCE.

Universidad Nacional de Misiones. Facultad de Humanidades y Ciencias Sociales. Secretaría de Investigación y Posgrado. **Repositorio Mundo escrito** (<http://mundoescrito.unam.edu.ar/xmlui/password-login>). Tuvo sus inicios en el año 2015, implementado con el Software Dspace; tiene como objetivo archivar, preservar y difundir en acceso abierto, las imágenes de manuscritos misioneros y otros relevadas en sucesivos proyectos de investigación desarrollados en el ámbito de la Facultad de Humanidades y Ciencias Sociales, UNaM.

Estas experiencias se han planteado y desarrollado durante la etapa de transición y espera de implementación del repositorio institucional de la UNaM. Actualmente, cada una de esas experiencias -en sus distintas fases de implementación y desarrollo- constituyen bases empíricas a tener en cuenta en la configuración de un repositorio de estructura centralizada que integre las iniciativas preexistentes.

Objetivos

Objetivo General

Crear el Repositorio Institucional Digital de la Universidad Nacional de Misiones (RIDUNaM) para reunir, organizar, gestionar, preservar y dar acceso a colecciones de objetos digitales vinculadas con la producción intelectual –*científica, académica e institucional*– generada por los miembros de cada una de las unidades académicas que la conforman colocándolas en un entorno interoperable y de acceso abierto al servicio de todos los usuarios finales, tanto dentro como fuera de la institución.

Objetivos Específicos

- **Establecer estrategias de creación y gestión** del repositorio institucional UNaM (unidad ejecutora del proyecto, misión y objetivos, recursos humanos y tecnológicos necesarios, tipología documental a reunir, posibles proveedores de contenidos, tipología de servicios básicos a ofrecer, identificación).
- **Determinar aspectos técnicos y tecnológicos** que orienten el diseño y estructura del repositorio, la elección del software, la determinación de estándares (metadatos, interoperabilidad e identificadores digitales), pautas para la digitalización, almacenamiento y preservación de documentos, flujos de trabajo y procesos de ingesta, visibilidad e interoperabilidad.
- **Establecer las políticas de actuación** (criterios y pautas) del del repositorio institucional UNaM vinculadas con los contenidos y colecciones (*tipos y versiones de documentos incluidos y excluidos*), metadatos (*acceso y reutilización de la información*), el depósito (*procesos, control de calidad, embargo, derechos de autor*), acceso y uso de contenidos (*acceso y reutilización de los documentos a texto completo*), preservación (*período de retención, estrategias de preservación, remoción de datos, cierre del repositorio*) que determinarán los parámetros del sistema.
- **Desarrollar el repositorio digital de acceso abierto** -en el contexto institucional de la UNaM- para depositar gradualmente la producción intelectual resultante del trabajo, formación y/o proyectos financiados (total o parcialmente) con fondos públicos de investigadores, docentes y otros actores como lo establece la Ley 26.899 de Repositorios digitales institucionales de acceso abierto.
- **Integrar el Sistema Nacional de Repositorios Digitales (SNRD)** -creado por la Secretaría de Articulación Científico Tecnológica y el Consejo Interinstitucional de Ciencia y Tecnología (CICyT) dependientes del Ministerio de Ciencia, Tecnología e Innovación Productiva de la Nación- cumplimentando con los requisitos de adhesión según lo establece la Resolución de creación ministerial 469/11.
- **Acceder a las fuentes de financiamiento** que ofrece el SNRD tras la adhesión al Sistema y la gestión correspondiente.
- **Disponer un plan de capacitaciones** a los responsables del repositorio institucional UNaM en las distintas unidades académicas de la UNaM.
- **Diseñar estrategias que permitan garantizar el sostenimiento** del repositorio institucional UNaM a largo plazo.

Beneficiarios y actores involucrados

Los beneficiarios directos del RIDUNaM serán los propios integrantes de las comunidades académicas de la UNaM (autoridades, docentes, investigadores, no docentes, alumnos). Así también, los integrantes de la comunidad local, regional, nacional e internacional serán usuarios del depósito digital realizado.

Para que el desarrollo del RIDUNaM sea posible es necesario definir qué actores se verán involucrados y con cuáles serían sus posibles roles. Se proponen los de indispensable participación:

Autores de documentos: constituyen actores fundamentales y el éxito del RIDUNaM estará vinculado al conocimiento y grado de acuerdo que presenten estos protagonistas con las políticas de depósito que se implementen.

- **Investigadores;** creadores de la producción, esto es, *“la versión final de aquella producción científica publicada o aceptada para su publicación y/o que haya atravesado un proceso de aprobación por una autoridad competente o con jurisdicción en la materia, incluyendo los datos primarios generados durante el proyecto de investigación y sobre los cuales se fundamentan los resultados científicos”* (Argentina. Boletín Oficial. Resolución 753 E/2016).
- **Estudiantes de carreras de grado y posgrado;** a través de los resultados de su proceso de formación (tesis, artículos científicos, etc.).
- **Personal de gestión de la institución y autoridades;** a través de las firmas y/o convenios que faciliten la interrelación positiva con el RID.
- **Actores de otras áreas institucionales;** que puedan crear documentos a ser incluidos en los repositorios (departamentos, bibliotecas, secretarías, etc.).

Editores: pueden ser internos o externos a la universidad.

- **La editorial universitaria** de la UNaM con sus publicaciones a través de acuerdos que faciliten la interrelación con el repositorio institucional.
- **Actores de otras áreas institucionales** que editan publicaciones, tales como institutos, centros, departamentos, secretarías, etc.)
- **Otros editores externos** (a veces comerciales) a través de acuerdos.

Administradores y gestores: son espacios de la universidad por los que circulan documentos que deberían integrar el RIDUNaM, eventualmente también son áreas que generan documentos como autores o editores.

- **Docentes** (departamentos, cátedras).
- **Áreas de investigación** centros, institutos).
- **Áreas de extensión** (programas, dependencias).
- **Secretarías** (Académica, Investigación, Posgrado, Extensión).

Biblioteca: en cada unidad académica que conforma el RIDUNaM, la biblioteca será el órgano ejecutor de las tareas vinculadas con el desarrollo y el sostenimiento del repositorio institucional. Probablemente algunos documentos a incluir en el RIDUNaM ya se encuentren

registrados en la base de datos que tradicionalmente viene desarrollándose en cada biblioteca universitaria.

Colaboradores fundamentales: serán aquellas áreas que deben colaborar por defecto con el desarrollo del RIDUNaM a través de soporte técnico, flujo automático de envíos, difusión y promoción permanente.

- **Área de informática;** será la encargada del soporte técnico especializado para la implementación y mantenimiento del repositorio desde cada unidad académica.
- **Área de edición;** con quien se establecerá un flujo de trabajo que permita el envío automático de las publicaciones propias al repositorio cada vez que sale una nueva.
- **Área de comunicación y difusión;** se trabajarán acciones conjuntas que conlleven a difundir el repositorio dentro y fuera de la institución.

Metodología de trabajo

El proyecto se plantea el abordaje de acciones en diferentes etapas que perfilan el diseño y puesta en marcha del repositorio institucional de la UNaM; el establecimiento de aspectos técnicos y tecnológicos; el desarrollo o ingesta de documentos; las estrategias de sostenimiento y; la evaluación.

Etapas 1

Será la etapa de *diseño, definiciones y puesta en marcha del repositorio* y, se plantea entre otras acciones;

- Establecer un bosquejo del diseño del repositorio en base al proyecto de creación, el modelo de servicio determinado y la definición de un borrador esquemático de su política de actuación.
- Conformar un corpus reducido pero variado de documentos que sirvan de modelo para el diseño de las colecciones a incluir.
- Construir un manual de organización que oriente a los involucrados a desempeñar las funciones necesarias para alcanzar los objetivos y la misión del RIDUNaM. Todo ello en base a las decisiones tomadas, las posibilidades disponibles, las cuestiones técnicas básicas y las responsabilidades de cada sector involucrado.
- Describir recursos (iniciales) necesarios para desarrollar el proyecto.
- Determinar un diagnóstico de oportunidades y obstáculos que deberán afrontarse durante el desarrollo del RIDUNaM en base a un instrumento de consulta a todos los actores involucrados con su desarrollo para analizar las necesidades y demandas que surjan.
- Realizar la presentación formal del Proyecto por las vías institucionales necesarias, dando lugar a su discusión con la comunidad académico-científica y, gestionando su aprobación de creación, la cual deberá plasmarse en una Resolución u otra normativa institucional explícita.

Etapas

Será la etapa del *establecimiento de los aspectos técnicos y tecnológicos* y, se plantea, entre otras acciones;

- Determinar la adquisición del equipamiento y la infraestructura necesaria, la instalación y adaptación del software elegido, la implementación del repositorio, el diseño de la interfaz, la definición de los índices de búsqueda, los contenidos institucionales del sitio, la prueba de incorporación de contenidos en las colecciones definidas.
- Gestionar la incorporación de recursos humanos específicos desde las diferentes unidades de información (temporales y/o permanentes) para el desarrollo del repositorio, la capacitación e integración gradual del personal existente a las tareas del repositorio, el trabajo conjunto con las áreas involucradas para analizar e intervenir en los flujos de circulación de los documentos a incorporar, la difusión y promoción del repositorio en la comunidad.
- Trabajar en la implementación de licencias de uso y distribución para los documentos a incluir en el repositorio, la preparación de documentos informativos, de difusión y de ayuda sobre los aspectos legales para la comunidad académica y, la realización de charlas, jornadas y actividades de difusión sobre derechos de autor y repositorios.
- Establecer mecanismos que permitan la ingesta de documentos de manera ágil y efectiva garantizando que los documentos lleguen a las diferentes colecciones del RIDUNaM de manera casi automática.
- Gestionar propuestas de adecuación a las normativas existentes en la institución, así como procedimientos administrativos que se llevan a cabo en los espacios que participan de la creación o la gestión de los documentos (modificar el trámite de envíos impresos de tesis u otros recursos documentales, por envíos digitales más el correspondiente permiso del autor para hacerlo disponible en el repositorio).
- Establecer mecanismos (formulario de autoarchivo) que permitan a las distintas unidades ejecutoras que conforman el RIDUNaM recibir las contribuciones de los autores que deseen incluir espontáneamente sus trabajos en el repositorio.

Etapas

Será la etapa de la definición de *estrategias que permitan el sostenimiento del repositorio institucional en el tiempo* y, se plantea entre otras acciones;

- Establecer un mecanismo para asumir el proceso de digitalización y carga retrospectiva de documentos impresos que ya existan en la institución.
- Delinear un cronograma tentativo, con etapas y fechas concretas de realización de cada actividad, incluyendo los resultados que se deberían alcanzar al finalizar cada etapa.
- Evaluar el avance del proyecto en función del alcance de los resultados o productos esperados y aplicando indicadores de *independencia, verificabilidad, validez, accesibilidad*.

Todas estas acciones constituirán líneas generales e iniciales de trabajo que se irán adaptando, modificando y actualizando a medida que se avanza en la ejecución del proyecto.

Recursos necesarios

Recursos Humanos

Se afectarán personas de las distintas unidades académicas, algunos perfiles desempeñarán roles específicos, otros aportarán a los acuerdos y/o convenios que sean necesarios para el desarrollo del RIDUNaM:

- Bibliotecarios
- Informáticos
- Editores
- Diseñadores
- Autores
- Apoyo legal
- Docentes
- Becarios (alumnos avanzados de Bibliotecología e informática)
- Investigadores
- Extensionistas
- Directores de Departamentos

Recursos Materiales y Tecnológicos

Se analizará la disposición o la necesidad de adquisición de un servidor central con suficiente capacidad para albergar el RIDUNaM; así como la adquisición del equipamiento informático necesario para la implementación y gradual desarrollo del repositorio en el tiempo:

- Dspace en su última versión estable
- Prerrequisitos de instalación de Dspace en versiones compatibles: Java, Apache, PostgreSQL.
- Set de metadatos Dublin Core Simple y Cualificado
- Protocolo OAI-PMH
- Servidor web
- Computadoras
- Conectividad a Internet adecuada
- Espacio físico de trabajo (sede Rectorado UNaM y sus diferentes unidades académicas)

Cronograma

Cronograma de Actividades 2017-2018												
Etapas	2017											
	Ene	Feb	Mar	Abr	May	Jun	Jul	Ago	Sep	Oct	Nov	Dic
Planificación								x	x	x	x	
Desarrollo e implem										x	x	x
Mantenimiento Y difusión											x	x

	2018											
	Ene	Feb	Mar	Abr	May	Jun	Jul	Ago	Sep	Oct	Nov	Dic
Desarrollo e implem		X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X
Mantenimiento Y difusión				X		X		X		X		X

El cronograma de actividades que se propone incluye las actividades a llevarse a cabo para la implementación, desarrollo y sostenimiento del RIDUNaM.

Actividades	2017					2018											
	Agosto	Septiemb	Octubre	Noviembre	Diciembre	Enero	Febrero	Marzo	Abril	Mayo	Junio	Julio	Agosto	Septiembre	Octubre	Noviembre	Diciembre
<i>Etapas</i>																	
<i>Etapas 1</i>																	
Redacción del Proyecto de creación, modelo de servicio y políticas del RIDUNaM	X	X															
Diseño del bosquejo de las comunidades, subcomunidades y colecciones para el RIDUNaM		X															
Redacción del Manual de Organización		X	X														
Composición del corpus documental de testeo		X															
Definición de Recursos iniciales			X														
Diagnóstico de oportunidades y obstáculos		X															
Presentación formal del Proyecto y gestión de su aprobación			X	X													
<i>Etapas 2</i>																	
Adquisición de equipamiento e infraestructura			X														
Instalación de Software			X														
Diseño de interfaz e índices de búsquedas			X	X													
Incorporación de contenidos institucionales				X													
Incorporación de contenidos en colecciones				X													
Implementación del RIDUNaM				X													
Incorporación de recursos humanos específicos				X	X												
Capacitación (tareas del repositorio, aspectos legales, autoarchivo)							X	X									
Plan de circulación e ingesta de documentos							X	X									
Difusión y promoción								X	X								
<i>Etapas 3</i>																	
Ingesta										X	X	X	X	X	X	X	X
Sostenimiento											X		X		X		X
Evaluación																X	X

Relevancia e impacto del proyecto

Se espera que el repositorio institucional digital que emerja de esta propuesta se constituya en una ventaja competitiva para la UNaM reportando el valor añadido propio del acceso abierto a la producción intelectual, el aumento de la visibilidad y el consecuente impacto en sus investigadores; en definitiva, dotando a la comunidad universitaria y a la comunidad en general de beneficios en los siguientes aspectos:

En lo propiamente institucional, permitiendo la visibilidad de la UNaM a través del uso e impacto de su producción intelectual –científica, académica e institucional- en la comunidad científica local, regional, nacional e internacional. Para ello se garantizará:

- La adhesión de la UNaM a un sistema de articulación de acciones que garantizan la interoperabilidad, preservación, conservación, actualización y autenticación de los repositorios digitales, tanto a nivel nacional como internacional;
- El archivo y la preservación en el tiempo de los recursos documentales productos de la actividad intelectual de la UNaM;
- El incremento de la visibilidad y el prestigio de la institución porque el contenido del RIDUNaM será inmediatamente identificable a nivel local y mundial.

En lo concerniente al aprendizaje y a la investigación, creando y compartiendo conocimiento, así como, proporcionando acceso coherente a los materiales que se necesitan para el estudio y la investigación. Para ello se garantizará:

- El acceso equitativo (abierto y público) de la comunidad científica universitaria y de otros sistemas a los resultados de investigación y al conocimiento científico productivo local, eliminando barreras legales y económicas;

En lo científico y académico, incrementando el impacto de los trabajos que se desarrollan en el ámbito institucional y facilitando el contacto con científicos y especialistas de instituciones para una mejor transferencia de los resultados de investigación. Para ello se garantizará:

- La instalación de la acción colaborativa tendiente a incrementar el conocimiento, su uso y aplicación, con fines sociales, académicos, económicos y productivos.
- El aporte de la UNaM a la eficiencia en el uso de los recursos públicos destinados a ciencia, tecnología e innovación, a partir de desarrollar un sistema de información que permita conocer, ubicar y acceder a la producción científica existente y a sus datos primarios.

En relación a lo social, maximizando los rendimientos de la inversión realizada en el repositorio, considerando que habrá un mayor y mejor uso de las publicaciones. Para ello se garantizará:

- El intercambio abierto de información entre el RIDUNaM y otros sistemas universitarios incrementado el número de usuarios que comparten información y toman los servicios que brinda la universidad;

- La concientización de la comunidad universitaria acerca de los aspectos de derechos de autor dotándola de información que modificará el hábito vinculado con la manera de gestionar y reutilizar la información.

Se compondrán colecciones de objetos digitales clasificados en comunidades y subcomunidades procesados de manera normalizada y dotados de la licencia Creative Commons que se determine para el RI-UNaM. A partir de los contenidos almacenados en las colecciones determinadas podrán difundirse distintos servicios de difusión de la información y acceso.

Referencias

- Argentina. Boletín Oficial. Ley 26.899 (2013). Ley 26.899 de Repositorios digitales institucionales de acceso abierto. Buenos Aires: Boletín Oficial.
- Argentina. Ley N° 25.467 (2001). Ciencia, Tecnología e Innovación. Buenos Aires: Sistema Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación. Recuperado de: <http://www.conicet.gov.ar/wp-content/uploads/Ley-25.467-CIENCIA-TECNOLOGIA-E-INNOVACION1.pdf>
- Argentina. Ley N° 26.899. Reglamento Operativo (2016). Reglamento Operativo para la aplicación de la Ley N° 26.899. Resolución N° 753/16. Buenos Aires : Sistema Nacional de Repositorios Digitales. Recuperado de: http://repositorios.mincyt.gob.ar/pdfs/Boletin_Oficial_Resolucion_753.pdf
- Argentina. Ministerio de Educación y Deportes. (2017). Repositorio Institucional del Ministerio de Educación de la Nación. Recuperado de: <http://repositorio.educacion.gov.ar/dspace/>. (Mayo de 2017).
- Argentina. Portal de Información de Ciencia y Tecnología (2017). Información para la transparencia y la innovación. Buenos Aires: Ministerio de Ciencia, Tecnología e Innovación Productiva. Recuperado de: <http://datos.mincyt.gob.ar/#/> (Mayo de 2017)
- Argentina. Sistema Nacional de Repositorios Digitales (2015). Directrices para proveedores de contenido del Sistema Nacional de Repositorios Digitales. Buenos Aires: Ministerio de Ciencia, Tecnología e Innovación Productiva.
- Argentina. Sistema Nacional de Repositorios Digitales (2015). Sistema Nacional de Repositorios Digitales. Buenos Aires: Ministerio de Ciencia, Tecnología e Innovación Productiva. Recuperado de: <http://repositorios.mincyt.gob.ar/index.php>
- Confederation of Open Access Repositories (COAR). Aligning Repository Networks Committee (Mayo 2015). Promoting Open Knowledge and Open Science Report of the Current State of Repositories. Recuperado de: <https://www.coar-repositories.org/files/COAR-State-of-Repositories-May-2015-final.pdf>
- Consejo Latinoamericano de Ciencias Sociales (CLACSO). Red de Bibliotecas Virtuales de Ciencias Sociales de América Latina y el Caribe (2017). Red de Bibliotecas Virtuales de CLACSO. Recuperado de: <http://biblioteca.clacso.edu.ar/> (Mayo de 2017).
- Consejo Latinoamericano de Ciencias Sociales. Red de Bibliotecas Virtuales de Ciencias Sociales de América Latina y el Caribe (2017). Red de Bibliotecas Virtuales de CLACSO. Recuperado de: <http://biblioteca.clacso.edu.ar/> (Mayo de 2017)

- Córdoba. Acuerdo de Bibliotecas Universitarias de Córdoba (ABUC) (2017). Cor-ciencia. Recuperado de: <http://www.abuc.org.ar/portal/?sec=2&pag=46#lectura> (Mayo de 2017).
- Open Archive Initiative (OAI) (Mayo de 2017). Protocol for Metadata Harvesting (PMH), Version 2.0. Recuperado de: <https://www.openarchives.org/pmh/>
- Red Federada de Repositorios Institucionales de Publicaciones Científicas Latinoamericanas (2012). LARreferencia. Recuperado de: <http://www.lareferencia.info/joomla/> (Mayo de 2017)
- Universidad Nacional de Misiones. Honorable Consejo Directivo. Resolución 105 (2013). Proyecto Argos. Universidad Nacional de Misiones. Facultad de Humanidades y Ciencias Sociales.
- Universidad Nacional de Misiones. Proyecto 16H213 (2006). Iniciativas de acceso Abierto para la conformación de repositorios institucionales (2006-2007). Posadas: Universidad Nacional de Misiones. Secretaría de Investigación y Posgrado.
- Universidad Nacional de Misiones. Proyecto 16H253 (2008). Iniciativas de acceso Abierto para la conformación de repositorios institucionales. Segunda etapa (2008-2009). Posadas: Universidad Nacional de Misiones. Secretaría de Investigación y Posgrado.
- Universidad Nacional de Misiones. Proyecto 16H315 (2011). Repositorios de tesis de posgrado: Capacidad del sistema académico NEA para la generación de depósitos de tesis de acceso libre (2011-2013). Posadas: Universidad Nacional de Misiones. Secretaría de Investigación y Posgrado.
- Universidad Nacional de Misiones. Proyecto 16H389 (2014). Aportes para el desarrollo de repositorios digitales especializados en. Humanidades y Educación (2014-2016). Posadas: Universidad Nacional de Misiones. Secretaría de Investigación y Posgrado.
- Universidad Nacional de Misiones. Resolución Rectoral N° 1761 (2013). Repositorio Digital de la UNaM. Posadas: Universidad Nacional de Misiones.
- Universidad Nacional de Misiones. Secretaría General de Ciencia y Tecnología. Disposición 082 (2017). Comisión Ad Hoc Proyecto de implementación. Posadas: Universidad Nacional de Misiones.

ANEXOS

- Anexo 1: Políticas del RIDUNaM
- Anexo 2: Estructura interna para el diseño del RIDUNaM

Fin Proyecto.-



UNIVERSIDAD NACIONAL DE MISIONES

SECRETARIA GENERAL DE CIENCIA Y TECNOLOGÍA

✉ Ruta 12 Km 7,5 - Campus Universitario - 3304 Posadas - Misiones

☎ (0376)4480200 int 127 – (0376)4480459 int 181

Mail: sgecyt@campus.unam.edu.ar

ANEXO 1

Políticas institucionales de acceso abierto del Repositorio Institucional Digital de la Universidad Nacional de Misiones

RIDUNaM

Documento redactado por los integrantes de la Comisión Ad-Hoc “Implementación del
Repositorio Digital UNaM”

Disposición SGCYT-501: 0000082/2017

Posadas, mayo de 2018

Tabla de contenido

1. Políticas institucionales	3
1.1 Acceso abierto	3
1.2 El Repositorio Institucional Digital de la UNaM	7
1.3 Las políticas institucionales del RIDUNaM	7
2. Políticas de organización.....	8
2.1 Coordinación Central.....	8
2.2 Unidades Académicas.....	8
3. Políticas de contenidos	8
3.1 Tipo de repositorio.....	8
3.2 Organización de las comunidades	9
3.3 Organización de las Subcomunidades	9
3.4 Organización de las colecciones.....	9
3.5 Tipología de material a incluir en el RIDUNaM.....	9
3.6 Formatos de archivo	11
3.7 Inclusión de textos completos o posibilidad de inclusión de referencias	11
3.8 Idioma de los recursos depositados	12
3.9 Obras que presenten incompatibilidad	12
4. Políticas de ingesta y depósito	12
4.1 Tipos de depósitos	12
5. Política de metadatos.....	13
5.1 Acceso a los metadatos.....	13
5.2 Reutilización de los metadatos	13
5.3 Calidad de los metadatos	13
5.4 Metadatos Dublin Core.....	13
5.5 Otras consideraciones	14
6. Políticas de acceso y uso de datos	14
6.1 Contenidos de acceso abierto	14
6.2 Contenidos de acceso restringido	14
6.3 Otras consideraciones	15
7. Políticas de servicios	17
7.1 Servicios a los usuarios.....	17
7.2 Servicios a los autores	17
7.3 Servicios a los integrantes del repositorio	18
8. Políticas de preservación digital.....	18
8.1 Tareas regulares	18
8.2 Otras consideraciones	18
9. Políticas de incumplimiento	19
9.1 Tareas regulares	19
10. Políticas de sostenimiento	19
10.1 Actualización y registro.....	19
10.2 Análisis de necesidades de la institución y de la comunidad académica	19
10.3 Estrategias de promoción y marketing del repositorio	19
Referencias	20



Este documento está licenciado bajo Licencia Creative Commons (CC) Atribución-NoComercial-CompartirIgual 4.0 Internacional. <https://creativecommons.org/licenses/by-nc-sa/4.0/>

1. Políticas institucionales

1.1 Acceso abierto

La UNESCO se ha propuesto la construcción de la sociedad del conocimiento de manera pacífica, democrática e inclusiva (UNESCO, <https://es.unesco.org/open-access/>). Por ello promueve el libre acceso, particularmente a la información científica (artículos de publicaciones periódicas, ponencias de conferencias y conjuntos de datos de varios tipos) proveniente de la investigación financiada con fondos públicos. Es decir, la accesibilidad en línea a la información académica para todos, libre de la mayoría de las barreras, para promover el intercambio del conocimiento en el plano mundial, la innovación y el desarrollo socioeconómico.

1.1.1 Antecedentes nacionales

En Argentina, el Ministerio de Ciencia, Tecnología e Innovación Productiva (MinCyT) promueve políticas de desarrollo científico tecnológico y de acceso abierto a través de la promulgación de la Ley N° 26.899 (Ley Creación de Repositorios Digitales Institucionales de Acceso Abierto, Propios o Compartidos, 2013) y, su implementación a través de la Resolución N° 753/16 (Reglamento Operativo para la aplicación de la Ley N° 26.899, 2016).

Está vigente y activo el Sistema Nacional de Repositorios Digitales (SNRD) que tiene como propósito conformar una red interoperable de repositorios digitales en ciencia y tecnología, a partir del establecimiento de políticas, estándares y protocolos comunes a todos los integrantes del Sistema (Argentina. Sistema Nacional de Repositorios Digitales, 2015). En este marco normativo se promueve, entre otras cosas:

- la equidad de acceso a la producción científica y tecnológica y a los datos primarios de investigaciones realizadas con financiamiento del Estado Nacional;
- el acceso público y gratuito a la producción científico-tecnológica para contribuir al avance de la ciencia, a la innovación productiva, a la asociatividad y la cultura de la colaboración, al incremento del patrimonio cultural, educativo, social y económico de nuestro país y al avance del conocimiento;
- el modelo de Acceso Abierto (AA) según el cual los usuarios de la producción científico tecnológica pueden, forma gratuita; leer, descargar, copiar, distribuir, imprimir, buscar o enlazar los textos completos de los artículos científicos y usarlos con propósitos legítimos ligados a la investigación científica, al desarrollo tecnológico, a la innovación, a la educación o a la gestión de políticas públicas, sin otras barreras económicas, legales o técnicas que las que suponga Internet en sí misma;
- la obligatoriedad de otorgar a los autores el control sobre la integridad de su trabajo y el derecho a ser adecuadamente reconocido y citado, única condición para reproducir y distribuir las obras disponibles en AA;
- el permiso a la comunidad de investigadores para colocar a disposición sociedad todo tipo de producción científica, tecnológica y académica a través de repositorios digitales, para darle mayor visibilidad, acceso y aprovechamiento a nivel nacional e internacional.

1.1.2 Antecedentes locales

Por su parte, la Universidad Nacional de Misiones (UNaM) establece en una de sus **bases**, que es una institución universitaria de Derecho Público, autónoma en lo académico e institucional y autárquica en lo económico y financiero que adopta una organización regionalizada en la jurisdicción provincial y de concepción operativa descentralizada; contempla, entre sus **finés**, el resguardo, acrecentamiento y difusión del conocimiento universal y del generado en su propio ámbito, siendo una de sus **funciones** formar y capacitar a sus integrantes en todos los ámbitos y niveles de actuación, para lograr su adecuación a los avances del conocimiento, de acuerdo con las demandas individuales y los requerimientos nacionales y regionales (Universidad Nacional de Misiones. Estatuto. Resolución HAU N° 009/12, 2012, p. 25-26).

En consecuencia, se encuadra en la Ley N° 25.467 (2001) por la que se establece la creación del Sistema Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación Tecnológica (SNCTI), con la finalidad de establecer un marco general que estructure, impulse y promueva las actividades de ciencia, tecnología e innovación y; debe dar cumplimiento a la Ley N° 26.899 según la cual los organismos e instituciones que componen el SNCTI y, que reciben financiamiento del Estado Nacional, deberán desarrollar repositorios digitales institucionales de acceso abierto, propios o compartidos, en los que se depositará la producción científica-tecnológica resultante del trabajo, formación y/o proyectos, financiados total o parcialmente con fondos públicos, de sus investigadores, tecnólogos, docentes, becarios de posdoctorado y estudiantes de maestría y doctorado.

Con el devenir de los últimos años la UNaM ha demostrado acciones vinculadas con el movimiento del acceso abierto y, la creación de repositorios. Algunas de ellas se han limitado al desarrollo de Proyectos de investigación (Res. CD N° 16H/213, 2006-2007 ; Res. CD N° 16H/253, 2008-2009 ; Res. CD N° 16H315, 2011-2013 ; Res. CD N° 16H389, 2014-2016). Este último Proyecto “*Aportes para el desarrollo de repositorios digitales institucionales en Humanidades y Educación*” ha dado lugar al proyecto Argos que transitó sus primeros pasos en el 2013, con la conformación de un equipo de trabajo multidisciplinario entre Docentes y auxiliares No Docentes de la Facultad de Humanidades y Ciencias Sociales a fin de trabajar en el proyecto e implementación del repositorio. Una vez conformado el equipo, se iniciaron los trabajos preliminares y la escritura del Proyecto que ha sido aprobado por unanimidad por el Consejo de Investigación para su implementación. El Proyecto también ha sido aprobado por el Consejo Directivo de la FHyCS-UNaM mediante la Resolución HCD N° 105/2013. (UNaM-FHyCS, Resolución 105/2013). El repositorio Argos es multidisciplinar, orientado especialmente a las disciplinas humanísticas y de las Ciencias Sociales. Almacena documentos científicos y tecnológicos (tesis, investigaciones en curso y finalizadas, informes técnicos de avances y finales, conferencias, ponencias, disertaciones, etc.).

En la actualidad, la implementación del RIDUNaM es inminente y ese proceso conlleva considerar las experiencias previas protagonizando un trabajo de articulación que contemple la base empírica preexistente en beneficio de toda la comunidad científica y académica. El informe de “*Autoevaluación institucional de la función docencia-investigación-transferencia: Universidad Nacional de Misiones*” (2017) expresa:

Si bien la relación con la comunidad es buena, existen problemas para la divulgación de las actividades de I+D+i que realiza la universidad. Para mejorar este punto se sugiere el diseño y puesta en marcha de una política general de divulgación científica de la UNaM que integre a los investigadores en la preparación de los contenidos a difundir y a los medios de comunicación a disposición de la universidad (radio, redes sociales, web TV, etc.) en una estrategia conjunta para contar con una efectiva llegada a la sociedad (Universidad Nacional de Misiones. Comisión de Autoevaluación, 2017, p. 12)

Las estrategias de divulgación de resultados de investigación que utilizan las facultades para comunicar los resultados de las investigaciones consisten en:

a) la creación de revistas académicas donde los investigadores puedan comunicar sus nuevos hallazgos; b) la realización de congresos o jornadas con cierta periodicidad donde académicos del país y el exterior puedan compartir los avances de sus investigaciones; c) la edición de libros por parte de la editorial de la universidad; y d) la publicación online en bibliotecas virtuales y sitios web de artículos, tesis doctorales y de maestría, documentos de trabajo y libros (Universidad Nacional de Misiones. Comisión de Autoevaluación, 2017, p. 44).

En distintas facultades se editan revistas científicas, algunas de las cuales adhieren al movimiento de acceso abierto:

Revista de Ciencia y Tecnología –RECyT- (UNaM. Facultad de Ciencias Exactas, Químicas y Naturales, 1998-), que incluye artículos sobre Ingeniería Tecnología-Informática; Salud; Genética Biología; Bioquímica-Farmacia y Educación Científica garantizando la representatividad de las distintas áreas que integran la unidad académica.

Revista La Rivada (UNaM. Facultad de Humanidades y Ciencias Sociales. Secretaría de Investigación y Posgrado, 2013-) cuyos objetivo es la difusión de la producción de los investigadores de la FHyCS), es una publicación de acceso abierto, en soporte digital y con referato, cuyo objeto es dar a conocer artículos de investigación originales en el campo de las ciencias sociales y humanas, tanto de investigadores de la institución como del ámbito nacional e internacional.

Revista Avá (UNaM. Facultad de Humanidades y Ciencias Sociales. Programa de Posgrado en Antropología Social, 2003-) cuyos objetivos principales son difundir investigaciones originales, trabajos teórico-empíricos del ámbito académico nacional e internacional y conformar un espacio de reflexión e intercambio académico entre quienes forman parte del campo antropológico como, así también, con investigadores de otras disciplinas de las Ciencias Sociales.”

Revista Tekné (UNaM. Facultad de Artes. Secretaría de Posgrado, 20??) sobre temas de educación tecnológica y tecnología.

Revista Visión de Futuro (UNaM. Facultad de Ciencias Económicas, 2004), cuyo objetivo fundamental es difundir el conocimiento científico-tecnológico, a través de los resultados originales producto de investigaciones científicas, que representen una contribución para el desarrollo de la ciencia y la tecnología.

Revista Yvyrareta (UNaM. Facultad de Ciencias Forestales, 2014-), con artículos originales, inéditos y de actualidad sobre el amplio campo de las ciencias forestales.

En espacios de extensión y transferencias también existen proyectos de publicaciones que responden al modelo de acceso abierto y utilizan -en consonancia- plataformas abiertas como Open Journal System (OJS). Es el caso de la **Revista Tekohá** (UNaM. Facultad de Humanidades y Ciencias Sociales. Secretaría de Extensión y Vinculación Tecnológica, 2015-), publicación de divulgación, en formato digital online de acceso abierto cuya misión es estimular y facilitar la difusión de las actividades de extensión y transferencia; los resultados y productos de las tareas realizadas en el marco de los proyectos aprobados que se generen en el ámbito de las facultades dependientes de la UNaM y otras facultades y/o universidades del medio y la región (nacionales y/o internacionales).

En el marco de la política general de divulgación científica de la UNaM es necesario crear y ejecutar el funcionamiento del RIDUNaM como espacio centralizado de cooperación que sirva para integrar a los investigadores de toda la universidad en la preparación de los contenidos a difundir respondiendo a políticas de acceso abierto de la universidad local según las cuales -acorde a lo establecido por la Ley N° 26.899 y, su Reglamento Operativo- toda la producción científico-tecnológica resultante del trabajo, formación y/o proyectos de sus investigadores, tecnólogos, docentes, becarios de posdoctorado y estudiantes de maestría y doctorado, deberá estar disponible en Acceso Abierto para la consulta pública y gratuita, en un plazo no mayor a los seis (6) meses desde la fecha de su publicación oficial o de su aprobación, mientras que los datos primarios de investigación deberán estar disponibles públicamente en un plazo no mayor a cinco (5) años a partir del momento de su recolección (Ley 26.899, 2013, Art. 2).

En la Universidad Nacional de Misiones las actividades de ciencia y tecnología están regulada por la Ordenanza 082/16 (Universidad Nacional de Misiones. Consejo Superior. Ordenanza 082/16).

El Repositorio Digital de la UNaM ha sido creado por Resolución Rectoral N° 1761/13 siendo necesario articular su funcionamiento dentro de la institución.

La Comisión Técnica de Bibliotecas pasa a denominarse “*Comisión Ad Hoc de Biblioteca y Repositorio Digital*”, está siendo Coordinada por la Secretaría General de Ciencia y Tecnología; constituida por dos áreas: 1) Área de Gestión, integrada por los Secretarios de Investigación de cada una de las Unidades Académicas (Facultades y Escuelas) y por los Secretarios Académicos de cada una de las Unidades Académicas y; 2) Área Técnica, integradas por los Directores de las Bibliotecas de cada Unidad Académica, el Responsable Técnico Informático del Repositorio designado por cada Unidad Académica y un representante del Área Sistemas del Rectorado. Las funciones de la “*Comisión Ad Hoc de Biblioteca y Repositorio Digital*” consisten en: 1) Actuar de nexo hacia el interior de las UA propiciando la toma de decisiones con criterios unificados entre las mismas, proyectando el crecimiento y sostenimiento de las bibliotecas físicas y digitales de la UNaM y su relación con el RIDUNaM (Área de Gestión); 2) Asesorar en todas las cuestiones administrativas y técnicas referidas a las bibliotecas físicas y digitales de la UNaM y, su relación con el RIDUNaM (Área Técnica) (Universidad Nacional de Misiones. Resolución Rectoral 912/17).

A los efectos de la tarea de implementación del Repositorio Digital de la Universidad Nacional de Misiones, el Secretario General de Ciencia y Tecnología dispone conformar una Comisión Ad-Hoc conformada por profesionales de la bibliotecología y la informática responsables de proponer el proyecto de implementación y redactar las políticas de actuación que encuadran las acciones de implementación del RIDUNaM en el modelo de acceso abierto a la información (Universidad Nacional de Misiones. Secretaría General de Ciencia y Tecnología. Disposición 082/17).

La propuesta de *Proyecto de implementación* describe los siguientes aspectos: *unidad ejecutora, resumen, definición, misión, fundamentación, antecedentes institucionales, objetivos, destinatarios, beneficiarios y actores, actividades y metodología de trabajo, recursos necesarios, cronograma, relevancia e impacto, referencias*. Las políticas de actuación incluyen los siguientes aspectos: *institucional propiamente dicho, contenidos, ingesta y depósito, metadatos, acceso y uso de datos, servicios, preservación digital, incumplimiento, sostenimiento*.

1.2 El Repositorio Institucional Digital de la UNaM

El Repositorio Institucional Digital de la Universidad Nacional de Misiones (RIDUNaM), es el repositorio institucional digital (RID) central de la UNaM destinado a reunir, organizar, gestionar, preservar y dar acceso a colecciones de objetos digitales vinculadas con la producción intelectual *-científica, académica e institucional-* generada por los miembros de cada una de las unidades académicas que la conforman, colocándolas en un entorno interoperable y de acceso abierto al servicio de todos los usuarios finales, tanto dentro como fuera de la institución. Adhiere al movimiento internacional de acceso abierto (AA) y es concebido en base a la Ley 26.899 de creación de repositorios digitales institucionales de AA en Argentina.

1.3 Las políticas institucionales del RIDUNaM

Se denomina políticas institucionales del RIDUNaM al conjunto de normas establecidas para la funcionalidad del Repositorio institucional digital de la UNaM; las que se describen en este documento tienen el propósito de orientar a los usuarios (depositantes y potenciales agentes de autoarchivo) acerca de obligaciones, plazos, derechos de autor y licencias de uso; cómo deben describirse los contenidos en el repositorio; qué metadatos deben ser incluidos como mínimo; qué debe tener en cuenta un usuario del RIDUNaM para acceder a los recursos que deposita y, cómo debe utilizarlos; qué requisitos deben incluir los recursos descriptos para que sean preservados en el tiempo. Todos los usuarios deben seguir estas políticas, cuyo propósito es promover la reutilización de contenidos sin que por ello se vean vulnerados los derechos intelectuales de sus creadores. En este documento se describen concretamente políticas vinculadas a: *cuestiones institucionales propiamente dichas, contenidos, ingesta y depósito, metadatos, servicios, preservación, sostenimiento y detenimiento del servicio*.

2. Políticas de organización

Alcance: el RIDUNaM responde a la arquitectura de sistema centralizado estableciéndose un único repositorio para todas las unidades académicas. La Universidad Nacional de Misiones es la responsable de implementar, desarrollar y sostener el RIDUNaM.

Aspectos a contemplar:

2.1 Coordinación Central

La Secretaría General de Ciencia y Técnica de la UNaM establece mecanismos de coordinación a nivel central que garantizan el desarrollo y la sostenibilidad del RIDUNaM.

2.1.1 Área de informática unidad central, asume tareas vinculadas con el almacenamiento de datos y backups, programación/diseño, administración, actualización y despliegue de sistemas, soporte técnico y mesa de ayuda.

2.2 Unidades Académicas

Cada unidad académica establece mecanismos que garantizan la ingesta de contenidos en las distintas comunidades (*científicas-académicas e institucionales*) creadas según su incumbencia temática y administrativa.

2.2.1 Biblioteca y Área de informática (en cada unidad académica) -a través de la designación de responsables- lideran la tarea en forma integrada:

2.2.1.1 Biblioteca, administra las comunidades y su estructura interna garantizando la ingesta de contenidos, la calidad de los metadatos, la gestión de mejoras, el control y protección de su producción intelectual en soporte digital y la promoción de las colecciones y servicios que ofrecerá el repositorio en su segmento, implementando los procedimientos que requiera la funcionalidad de la comunidad temática. En relación al control de calidad de datos, encargados de la revisión y edición de metadatos realizan la edición de registros ingresados por autoarchivo para adecuarlos a la normalización.

2.2.1.2 Área de informática, brindarán soporte técnico y mesa de ayuda a las comunidades con las que se vinculan.

3. Políticas de contenidos

Alcance: establece qué contenidos se van a incluir en el RIDUNaM y, se refiere a los tipos y versiones de documentos incluidos.

Aspectos a contemplar:

3.1 Tipo de repositorio

El RIDUNaM debe albergar la producción intelectual (*científica-académica e institucional*) de cada una de las unidades académicas que la conforman y, constituir un repositorio centralizado, organizado temáticamente.

3.2 Organización de las comunidades

La organización del material tendrá una estructura en forma de árbol. Se crearán comunidades temáticas e institucionales; las sub-comunidades ampliarán las categorías principales y, las colecciones estarán integradas por ítems y objetos digitales.

3.2.1 Comunidades temáticas: responderán a adaptaciones de las áreas del conocimiento definidas por la UNESCO; según necesidad se harán las ampliaciones o modificaciones al nombre de las comunidades de modo que sean representativos de cada UA; así, a cada comunidad temática se le pondrá un nombre alegórico. Por ejemplo la denominación **Argos-Ciencias Sociales y Humanidades**, representará a la UA “*Facultad de Humanidades y Ciencias Sociales*”.

- **Argos-Ciencias Sociales y Humanidades**
- xxxxx-Ciencias Naturales y Exactas
- xxxxx-Ingenierías y Tecnologías
- xxxxx-Ciencias médicas y de la Salud
- xxxxx-Ciencias Agrícolas

3.2.2 Comunidad institucional: se creará una comunidad denominada “Institucional” para albergar toda la documentación institucional que se considere necesaria y de interés depositar.

3.3 Organización de las Subcomunidades

3.3.1. Subcomunidades temáticas: el RIDUNaM propone una estructura de subcomunidades (en los niveles necesarios in crescendo) basadas en los diversos tipos de recursos científicos que -según la Ley N° 26.899- el mismo debe albergar (producción textual, producción visual, producción auditiva).

3.3.2 Subcomunidad institucional: creada también en forma de árbol, representará al rectorado y a las distintas unidades académicas y otras áreas institucionales que requieran su inclusión para albergar toda la documentación institucional que se considere necesaria y de interés depositar.

3.4 Organización de las colecciones

Cada comunidad temática y/o institucional del RIDUNaM, con su correspondiente subcomunidad, ofrece un diseño de colecciones basado en la tipología de producción científica que -según indica la Ley 26.899- es obligatorio depositar, con la posibilidad de ampliaciones según las necesidades.

3.5 Tipología de material a incluir en el RIDUNaM

3.5.1 Contenido obligatorio a depositar: en respuesta a lo que indica la Ley 26.899, el RIDUNaM incluirá en sus colecciones la versión final de la producción científica publicada o aceptada para su publicación y/o que haya atravesado un proceso de aprobación por una autoridad competente o con jurisdicción en la materia, incluyendo los datos primarios generados durante el proyecto de investigación y sobre los cuales

se fundamentan los resultados científicos. Se incluirán preferentemente en este orden de prioridad:

- **Artículos científicos en sus versiones:** final del autor aceptada para su publicación, publicada y/o actualizada.
- **Obras monográficas en sus versiones:** final del autor aceptada para su publicación, publicada y/o actualizada.
- **Partes o capítulos de libros en sus versiones:** final del autor aceptada para su publicación, publicada y/o actualizada.
- **Documentos de conferencias en sus versiones:** final del autor aceptada para su publicación, publicada y/o actualizada.
- **Tesis doctorales en sus versiones:** final del autor aceptada para su publicación, publicada y/o actualizada.
- **Tesis de maestría en sus versiones:** final del autor aceptada para su publicación, publicada y/o actualizada.
- **Tesis de grado en sus versiones:** final del autor aceptada para su publicación, publicada y/o actualizada.
- **Conjuntos de datos, en sus versiones:** borrador, sometida a evaluación para su publicación, final del autor aceptado para su publicación, publicada y/o actualizada. En relación a la difusión y uso se preferirá la versión final del autor, con las correcciones de los referatos.

3.5.1.1 Plazos: de acuerdo a la Ley N° 26.899 la producción científico-tecnológica deberá estar disponible en Acceso Abierto en un plazo no mayor a los seis (6) meses desde la fecha de su publicación oficial o de su aprobación. Asimismo, los datos primarios de investigación deberán estar disponibles en un plazo no mayor a cinco años del momento de su recolección, de acuerdo a las políticas institucionales establecidas en base al Art. 2. (Ley 26.899, 2013, Art. 5; Reglamento Operativo para la aplicación de la Ley N° 26.899, Resolución N° 753/16, 2016, Art. 9.2).

3.5.1.2 Excepciones: según la Ley N° 26.899 y su Reglamentación, en el marco de esta política de contenido que conforma el RIDUNaM son susceptibles de excepción, (Ley 26.899, 2013, Art. 6; Reglamento Operativo para la aplicación de la Ley N° 26.899, Resolución N° 753/16, 2016, Art. 9.5):

3.5.1.2.1 Producciones científico-tecnológicas y/o datos primarios protegidos por derecho de propiedad industrial y/o acuerdos previos con terceros: en este caso, los autores deberán proporcionar y autorizar el acceso público a los metadatos de dichas obras intelectuales y/o datos primarios, comprometiéndose a proporcionar acceso a los documentos y datos primarios completos a partir del vencimiento del plazo de protección de los derechos de propiedad industrial o de la extinción de los acuerdos previos antes referidos.

3.5.1.2.2 Resultados preliminares y/o definitivos de una investigación no publicada ni patentada o datos primarios que requieran confidencialidad: podrá excluirse su difusión requiriéndose a tal fin la debida justificación institucional de los motivos que impidan su difusión. El RIDUNaM se reserva el derecho de establecer la pertinencia (en acuerdo con el equipo de investigación) del momento en que esos resultados y/o datos deben darse a conocer.

3.5.1.2.3 Acuerdos con terceros: se incluyen en las excepciones aquellos acuerdos firmados entre la UNaM y terceras partes que han co-financiado la investigación y, que -sin ser alcanzadas por la Ley- han requerido plazos diferentes a lo que establece la misma.

3.5.1.2.4 Acuerdos con terceros que impliquen estipendio o regalías: aquellos autores de obras derivadas de investigaciones institucionales que firmen acuerdos con terceros (organismos o instituciones que financien la investigación de la cual resultan), deberán solicitar autorización y, en lo posible acordar un plazo mínimo (aunque diferente al previsto por la Ley) con la entidad que co-financia la investigación, a los efectos de hacer disponible esa producción científica tecnológica a través del RIDUNaM.

3.5.1.2.5 Obras editadas por la Editorial universitaria: serán susceptibles de excepción aquellas obras que siendo derivadas de investigaciones de la UNaM son editadas por su editorial. En ese caso, requerirán de una solicitud (por parte de la UNaM) ante el SNRD que implique excepción de los plazos establecidos por la Ley para dichas obras e indique los plazos -con su correspondiente justificación- en que las mismas quedarán disponibles en el RIDUNaM.

El mecanismo de gestión de dichas excepciones implica la habilitación de formularios o plantillas para solicitudes y otras que forman parte del Manual de procedimientos del RIDUNaM.

3.5.2 Contenidos de depósito opcional: se procederá al depósito de aquella documentación institucional -académica y/o administrativa- que cada unidad académica considere importante incluir en la colección que defina a tal fin dentro de la comunidad definida para alojar recursos institucionales.

3.6 Formatos de archivo

Más allá de aceptar los formatos estandarizados del paquete MSOffice tales como Microsoft Word, Powerpoint o Excel, el RIDUNaM promoverá el uso de formatos abiertos, tales como: .odf, .pdf, .odp, .gif, .jpg, rtf, tiff, csv, entre otros.

Teniendo en cuenta las razones de accesibilidad y preservación digital de los diferentes tipos de documentos textuales, no textuales y multimedia, es recomendable el uso de formatos abiertos como Formato de Documento Portátil (PDF), Open Documental Format for Office Applications (ODF) (ODS) (ODP) (OTS), Formato de Texto Enriquecido (RTF), Formato de Archivo de Imágenes con Etiquetas (TIF) y Formato Joint Photographic Experts Group (JPG), así como formatos de publicación electrónica como ePub, frente a formatos propietarios.

3.7 Inclusión de textos completos o posibilidad de inclusión de referencias

La UNaM se propone incorporar gradualmente al RIDUNaM la producción *-científica-académica e institucional-* existente en la universidad en forma digital, dando prioridad a los textos actualizados y, a partir de allí, se dará curso a la producción retrospectiva, excepto cuando se trate de publicaciones embargadas. En ese caso, se podrán contemplar las referencias del documento hasta tanto se liberen los plazos de embargo.

3.8 Idioma de los recursos depositados

Las obras que se depositen en el RIDUNaM estarán en los idiomas originales en el que fueron publicados. Si se trata de un idioma distinto al español se solicitará un resumen de hasta 300 palabras en español.

3.9 Obras que presenten incompatibilidad

Los responsables de comunidades quitarán de circulación toda obra que provenga de alguna demanda de violación de derechos de propiedad intelectual o que presenten incompatibilidad con las condiciones mínimas establecidas en las políticas de contenidos del RIDUNaM.

4. Políticas de ingesta y depósito

Alcance: los procesos y mecanismos válidos para efectivizar el envío del documento al RIDUNaM serán el *autoarchivo* y el *depósito mediado*.

Los responsables de alimentar el RIDUNaM en cada unidad académica depositan -en las distintas comunidades y en forma progresiva- la producción intelectual (*científica-académica e institucional*) resultante de proyectos (financiados total o parcialmente con fondos público), de la formación académica y del trabajo administrativo institucional (*artículos de revistas, trabajos técnico-científicos, tesis académicas, recursos de cátedra, documentos de carácter normativo institucional, entre otros*).

Como valor agregado, a las distintas comunidades del repositorio se sumará una portada para identificar al recurso con la comunidad a la que se vincula, incluyendo datos requeridos por la Ley, tales como:

- **Filiación institucional:** a fin de facilitar la recuperación de la información, mejorar la visibilidad e impacto y permitir la construcción de indicadores sólidos, se incluirá la filiación institucional del autor, acompañada de la enumeración de las distintas partes de la jerarquía institucional en forma normalizada. En caso de poseer múltiples afiliaciones se indicará cada una de ellas en instancias separadas.
- **Leyenda vinculada al financiamiento:** las publicaciones resultantes de trabajos de investigación incluirán la siguiente leyenda en el idioma de la publicación: “Este documento es resultado del financiamiento otorgado por el Estado Nacional, por lo tanto queda sujeto al cumplimiento de la Ley N° 26.899”.

Asimismo, se requiere que en toda publicación o comunicación que generen los miembros de la UNaM se incluya la filiación institucional, de acuerdo a las pautas antes mencionadas y, la información respecto al financiamiento.

Aspectos a contemplar:

4.1 Tipos de depósitos

Los mecanismos válidos de depósitos definidos a la fecha en estas políticas son el *autoarchivo* y el *depósito mediado*.

4.1.1 Autoarchivo: “proceso a través del cual los investigadores y académicos depositan en el repositorio institucional las distintas versiones digitales o electrónicas de su producción científica-tecnológica adicionando los metadatos que faciliten su acceso y recuperación” (Ley

26.899, 2013, Art. 20). El autor deposita en el RIDUNaM las distintas versiones digitales o electrónicas de su producción completando un formulario a través del cual incluye los metadatos necesarios para su localización, adjunta los archivos, selecciona la Licencia de uso Creative Commons que incluye por defecto el repositorio y confirma los datos respectivos.

4.1.2 Depósito mediado: “acción de publicar objetos digitales en el repositorio digital de la universidad” (Ley 26.899, 2013, Art. 20) los responsables de la ingesta depositan documentos al RID en forma permanente. Por otra parte, los autores (docentes, investigadores, etc.) que no desean realizar autoarchivo envían los documentos a través de correo electrónico a los responsables de las comunidades a los efectos que se concrete el registro.

5. Política de metadatos

Alcance: los metadatos constituyen la información descriptiva que se aplica sobre un recurso para facilitar su organización, recuperación, preservación e interoperabilidad. El perfil de aplicación que utilizará el RIDUNaM para describir los objetos digitales dependerá de la tipología de recursos que se incorporen. Los detalles acerca de este procedimiento formarán parte de otros documentos de referencia construidos en el contexto del desarrollo del RIDUNaM (instructivos, manuales, etc.) y, en esa construcción, se incluirá el formato Dublin Core y Dublin Core extendido, entre otros. Todos los registros de metadatos generados en función de los recursos depositados en el RIDUNaM serán diseminados a partir de protocolos de interoperabilidad (como OAI-PMH).

Aspectos a contemplar:

5.1 Acceso a los metadatos

Los metadatos de los objetos digitales registrados en el RIDUNaM son de libre acceso (sin restricciones, de forma libre y gratuita para quienes lo requieran).

5.2 Reutilización de los metadatos

Se permite la reutilización de los metadatos en cualquier medio, sin permisos previo, siempre y cuando sea para fines no lucrativos y bajo la sola condición de mantener el identificador persistente (Handle) al enlace del registro original de metadatos disponible en el portal del repositorio institucional digital de la Universidad Nacional de Misiones.

5.3 Calidad de los metadatos

El RIDUNaM garantizará la calidad de los metadatos que acompañan a los objetos digitales a través de un trabajo de control de calidad permanente realizado por un equipo técnico responsable de metadatos en cada unidad académica.

5.4 Metadatos Dublin Core

El reconocido estándar de descripción de metadatos Dublin Core tiene la función de localizar y recuperar los objetos digitales que describe a través de atributos como autores, título, palabras claves, resumen, etc. En el RIDUNaM se utilizará la versión simple y cualificada según necesidad.

5.5 Otras consideraciones

El RIDUNaM se reserva el derecho de realizar las modificaciones que se consideren necesarias a nivel de metadatos, a los fines de garantizar la interoperabilidad con otros sistemas. Así como, el de solicitar a los autores el envío de recursos con la inclusión de información básica (datos de filiación, resumen del recurso, palabras claves que identifican al recurso, fecha vinculada con la edición del recurso, entre otros) que responderá a la construcción de los metadatos pertinentes.

Cuando las producciones científico-tecnológicas y los datos primarios estuvieran protegidas por derechos de propiedad industrial y/o acuerdos previos con terceros que han co-financiado la investigación, los autores deberán proporcionar y autorizar el acceso público a los metadatos de dichas obras intelectuales y/o datos primarios a través del RIDUNaM, comprometiéndose a proporcionar acceso a dichos documentos y datos primarios completos a partir del vencimiento del plazo de protección de los derechos de propiedad industrial o de la extinción de los acuerdos previos antes referidos” (Ley 26.899, 2013, Art. 6).

6. Políticas de acceso y uso de datos

Alcance: Los documentos almacenados en el RIDUNaM serán de acceso abierto o restringido según las características que presenten. Los objetos digitales podrán ser reutilizados tanto por usuarios del RID como por proveedores de servicios con propósitos legítimos ligados a la investigación científica, a la educación, a la gestión de políticas públicas, al desarrollo tecnológico y a la innovación, sin fines comerciales excepto que la licencia de uso seleccionada por los autores lo permita. En todos los casos, deberá respetarse la integridad de las obras y citarse adecuadamente a los autores.

Aspectos a contemplar:

6.1 Contenidos de acceso abierto

Todos aquellos que indica la Ley N° 26.899 y que se especifican en las políticas de contenido de este repositorio como Contenidos de *depósito obligatorio* y, otros contenidos de *depósito opcional*. Estos contenidos se encuentran disponibles en Acceso Abierto, por lo tanto sus usuarios pueden, en forma gratuita: *leer, descargar, copiar, distribuir, imprimir, buscar o enlazar los textos completos y usarlos con propósitos legítimos ligados a la investigación científica, a la educación o a la gestión de políticas públicas, sin otras barreras económicas, legales o técnicas que las que suponga Internet en sí misma, siempre y cuando se respete la integridad de las obras y sus autores sean debidamente reconocidos y citados* (Reglamento Operativo para la aplicación de la Ley N° 26.899, Resolución N° 753/16, 2016, Anexo I, p. 4).

6.2 Contenidos de acceso restringido

Aquellos contenidos que estén alcanzados por alguna restricción de tipo legal (embargo) hasta tanto se resuelva o se cumplan los plazos estipulados por el autor, institucional (documentación administrativa que la institución decida colocar en depósito pero no en acceso público).

6.3 Otras consideraciones

6.3.1 Derechos de autor: El RIDUNaM, en consonancia con los principios del acceso abierto, otorga a los autores el control sobre la integridad de su trabajo y el respeto a su derecho de ser adecuadamente reconocido y citado. Esta información quedará debidamente registrada bajo la expresión “condiciones de uso”, correspondiente al elemento dc:rights. (Reglamento Operativo para la aplicación de la Ley N° 26.899, Resolución N° 753/16, 2016, Art. 11). El RIDUNaM, además, establece mecanismos que permitirán esta información en el mismo objeto digital (según se establece en las políticas de ingesta y depósito cuando se menciona la incorporación de una portada como valor agregado de identificación del recurso que deposita el autor).

Los autores gozan de libertad para difundir los resultados de sus investigaciones en primera instancia donde y cuando quieran, luego de lo cual estos deberán entregar para el depósito esa producción o autoarchivarla en el repositorio institucional, considerando los plazos y excepciones definidos en las políticas de contenidos según la Ley y su reglamentación. Los autores también conservarán su derecho de difundir su obra en tantos repositorios como les parezca pertinente, por sí mismos o por sus coautores en los repositorios de sus propias instituciones (Reglamento Operativo para la aplicación de la Ley N° 26.899, Resolución N° 753/16, 2016, Art. 11.1).

El RIDUNaM establece mecanismos a través de los cuales informa a sus usuarios (incluyendo la cita APA a través de la frase “**Cómo citar este objeto digital**” al pie de la portada de identificación mencionada en las políticas de ingesta y depósito), el modo correcto de citar el objeto digital que están consultando.

En relación a responsabilidades y derechos sobre los objetos digitales que conforman las distintas colecciones del RIDUNaM, la UNaM hará el mejor esfuerzo por contactar a los responsables y solicitar las aclaraciones necesarias al caso. Luego, si el RIDUNaM recibe pruebas de violación de derechos de autor sobre un objeto digital, se reserva el derecho de retirar y/o eliminar el documento del repositorio.

6.3.2 Licencia de uso: en consonancia con el acceso abierto, el RIDUNaM establece que - para garantizar a los autores sus derechos y contar con las herramientas necesarias que permitan informar a sus usuarios sobre qué usos pueden hacer de la producción científica-tecnológica consultada- solicitará a sus autores una autorización que indique los permisos que éstos otorgan sobre dicha publicación. Para ello, el RIDUNaM implementa el uso de licencias de uso tipo copyleft otorgando por defecto -a toda la producción científica-tecnológica alojada en el repositorio- la Licencia Creative Commons (CC) Atribución-NoComercial-CompartirIgual 4.0 Internacional (<https://creativecommons.org/licenses/by-nc-sa/4.0/>). No obstante, permite a los investigadores optar por otra Licencia CC al momento de depositar o enviar su producción al repositorio.

Las licencias CC están conformadas por los siguientes elementos:

	(CC) Licencia Creative Commons
	(BY) Atribución — Debe reconocer los créditos de la obra de la manera especificada por el autor o el licenciante (pero no de una manera que sugiera que tiene su apoyo o que apoyan el uso que hace de

	su obra).
	(NC) No comercial — No puede utilizar esta obra para fines comerciales.
	(SA) Permite trabajos derivados — Siempre que se mantenga la misma licencia.
	(ND) Sin obras derivadas - No puede hacer modificaciones sobre la obra.

La combinación de los elementos presentados anteriormente hacen posible generar 6 Licencias CC diferentes que pueden ser seleccionadas por el/los autor/es de la obra; siendo la licencia **CC BY-NC-SA** “**Atribución no comercial compartir igual**” la que propone el RIDUNaM para el licenciamiento de los recursos que se incorporan a sus colecciones.

	Atribución (CC BY) Esta licencia permite a otros distribuir, remezclar, retocar, y crear a partir de tu obra, incluso con fines comerciales, siempre y cuando te den crédito por la creación original. Esta es la más flexible de las licencias ofrecidas. Se recomienda para la máxima difusión y utilización de los materiales licenciados. Código Legal de la licencia: https://creativecommons.org/licenses/by/4.0/legalcode Información de la licencia: https://creativecommons.org/licenses/by/4.0/
	Atribución compartir igual (CC BY-SA) Esta licencia permite a otros remezclar, retocar, y crear a partir de tu obra, incluso con fines comerciales, siempre y cuando te den crédito y licencien sus nuevas creaciones bajo las mismas condiciones. Todas las nuevas obras basadas en la tuya portarán la misma licencia, así que cualesquiera obras derivadas permitirán también uso comercial. Código Legal de la licencia: https://creativecommons.org/licenses/by-sa/4.0/legalcode Información de la licencia: https://creativecommons.org/licenses/by-sa/4.0/
	Atribución sin obras derivadas (CC BY-ND) Esta licencia permite la redistribución, comercial o no comercial, siempre y cuando la obra circule íntegra y sin cambios, dándote crédito. Código Legal de la licencia: https://creativecommons.org/licenses/by-nd/4.0/legalcode Información de la licencia: https://creativecommons.org/licenses/by-nd/4.0/
	Atribución no comercial (CC BY-NC) Esta licencia permite a otros distribuir, remezclar, retocar, y crear a partir de tu obra de manera no comercial y, a pesar de que sus nuevas obras deben siempre mencionarte y mantenerse sin fines comerciales, no están obligados a licenciar sus obras derivadas bajo las mismas condiciones. Código Legal de la licencia: https://creativecommons.org/licenses/by-nc/4.0/legalcode Información de la licencia: https://creativecommons.org/licenses/by-nc/4.0/
	Atribución no comercial compartir igual (CC BY-NC-SA) Esta licencia permite a otros distribuir, remezclar, retocar, y crear a partir de tu obra de modo no comercial, siempre y cuando te den crédito y

	licencien sus nuevas creaciones bajo las mismas condiciones. Código Legal de la licencia: https://creativecommons.org/licenses/by-nc-sa/4.0/legalcode Información de la licencia: https://creativecommons.org/licenses/by-nc-sa/4.0
	Atribución sin obras derivadas (CC BY-NC-ND) Esta licencia es la más restrictiva de nuestras seis licencias principales, permitiendo a otros solo descargar tu obra y compartirla con otros siempre y cuando te den crédito, pero no permiten cambiarlas de forma alguna ni usarlas comercialmente. Código Legal de la licencia: https://creativecommons.org/licenses/by-nc-nd/4.0/legalcode Información de la licencia: https://creativecommons.org/licenses/by-nc-nd/4.0/

6.3.3 Licencia de depósito: cuando la obra que un autor pretende hacer parte del RIDUNaM no está alcanzada por la Ley 26.899, será necesario que el mismo firme un formulario de autorización (**acuerdo de cesión**) a través del cual el autor avala el *depósito mediado* de la obra y en el que se establecen las condiciones bajo las cuales cede los derechos no exclusivos al RIDUNaM a los fines de difundirla.

6.3.4 Reutilización de los textos completos: todo lo que se reutilice del RIDUNaM debe ser referenciado en forma completa y enlazado a la página de metadatos original. Siempre respetando las condiciones de uso establecidas por los autores a través de la Licencia de Uso seleccionada.

7. Políticas de servicios

Alcance: en esta política se establece la tipología de servicios que el RIDUNaM ofrecerá a la comunidad universitaria y, a la comunidad en general, a partir del depósito gradual de recursos producto de la creación intelectual (*académica-científica e institucional*) de la UNaM. Se contemplan *servicios a los usuarios, servicios a los autores y servicios a los integrantes del repositorio*.

Aspectos a contemplar:

7.1 Servicios a los usuarios

- Acceso abierto a contenidos desde el sitio institucional del RIDUNaM a partir de un portal de búsqueda y navegación, acceso a través de listados a documentos destacados y últimos recursos agregados.
- Suscripción a contenidos de colecciones por email y canales de noticias RSS.
- Difusión de novedades utilizando las redes sociales y aplicaciones a tecnología móvil.
- Formación a partir de recursos disponibles en el repositorio: manuales de procedimientos, instructivos para el autoarchivo, preguntas frecuentes, entre otros.
- Atención y soporte a usuarios por vías más convencionales, como mails o foros.

7.2 Servicios a los autores

- Asesoramiento y formación destinada a los autores reales y potenciales mediante ateneos presenciales, webinars u otros mecanismos sobre cuestiones vinculadas al autoarchivo y los derechos de autor.
- Sociabilización de las políticas de funcionamiento del RIDUNaM y los alcances de la

Ley 26.899.

- Participación en talleres sobre acceso abierto y link a datos abiertos enlazados sobre repositorios.
- Estadísticas de uso.
- Repositorio que respeta pautas de interoperabilidad nacional e internacional, posibilitando su inclusión en redes de repositorios nacionales, regionales e internacionales y garantizando así una mayor visibilidad de la producción.

7.3 Servicios a los integrantes del repositorio

- Capacitación sobre aspectos generales de repositorios, acceso abierto y datos enlazados.
- Participación y socialización de resultados alcanzados con el desarrollo del repositorio, haciendo transferencia en instancias de congresos, simposios y otros eventos.

8. Políticas de preservación digital

Alcance: a través de esta política el RIDUNaM establece estrategias que permiten garantizar la preservación del material digital depositado con el propósito fundamental de asegurar la accesibilidad, legibilidad y preservación digital de todas las obras que alberga, a lo largo del tiempo. Para que el RIDUNaM pueda cumplir con esta misión el autor -a través de una licencia de depósito- le concede permiso expreso para transformar la obra.

Aspectos a contemplar:

8.1 Tareas regulares

- Backups periódicos en servidores externos.
- Vigilancia y conversión de formatos de archivo.
- Actualización del software que sustenta al repositorio.
- Comprobaciones periódicas de la integridad de los archivos para asegurar que la obra no ha sufrido alteraciones.
- Comprobaciones periódicas de la accesibilidad de la obra (verificación de privacidad de obras embargadas).
- Inclusión de una URL persistente (Handle.net) para la identificación y localización inequívoca de la obra.
- Adaptación de estándares a nuevas directrices.
- Control de versiones a través de la migración de formatos de los objetos digitales conforme vayan quedando obsoletos o surjan nuevas versiones.
- Remoción del enlace de datos si se comprueban casos de violación de derechos de autor, de las políticas del repositorio.

8.2 Otras consideraciones

Si se esgrimen los argumentos necesarios para la remoción de datos, las obras serán retiradas de la vista pública pero no removida del RIDUNaM. A través de esta política la UNaM procura minimizar el riesgo institucional por la disponibilidad de material inapropiado a través del RID. Por tal motivo, si se recibe una queja, el equipo responsable del RIDUNaM tomará medidas con la finalidad de mitigar el riesgo; se procederá a la retirada de la visualización pública del recurso hasta tanto se resuelva la situación.

9. Políticas de incumplimiento

Alcance: el RIDUNaM, adhiere desde sus políticas a la Ley N° 26.899, en su art. 5, el cual expresa sobre el incumplimiento lo siguiente:

“Los investigadores, tecnólogos, docentes, becarios de posdoctorado y estudiantes de maestría y doctorado cuya actividad de investigación sea financiada con fondos públicos, deberán depositar o autorizar expresamente el depósito de una copia de la versión final de su producción científico-tecnológica publicada o aceptada para publicación y/o que haya atravesado un proceso de aprobación por una autoridad competente o con jurisdicción en la materia, en los repositorios digitales de acceso abierto de sus instituciones, en un plazo no mayor a los seis (6) meses desde la fecha de su publicación oficial o de su aprobación.

Aspectos a contemplar:

9.1 Tareas regulares

- Los responsables del RIDUNaM mismo informarán al Sistema Nacional de Repositorios Digitales acerca de aquellos casos de incumplimiento de estas políticas de actuación.

10. Políticas de sostenimiento

Alcance: el RIDUNaM, a través de estas políticas, establece el planteo de acciones que están contempladas en un proyecto creado a los efectos de generar herramientas y estrategias que permitan sostener al RID en el tiempo, respondiendo a su misión y, por ende, a las necesidades del contexto para el que ha sido creado. El proyecto de sostenimiento del RIDUNaM será planteado en función de su misión y, en coherencia con el proyecto de mejoramiento institucional.

Aspectos a considerar

10.1 Actualización y registro

Estas políticas son revisadas en forma periódica y registrada, al igual que el RIDUNaM, ante el Sistema Nacional de Repositorios Digitales del Ministerio de Ciencia, Tecnología e Innovación productiva de la Nación.

10.2 Análisis de necesidades de la institución y de la comunidad académica

El RIDUNaM plantea estrategias para detectar posibles dificultades que puedan estar teniendo los usuarios del RID. Por ejemplo; acciones destinadas a canalizar la preocupación de los usuarios vinculados con el desconocimiento de la temática “derechos de autor” o “autoarchivo”.

10.3 Estrategias de promoción y marketing del repositorio

Se realizarán actividades continuas de promoción teniendo en cuenta la misión del RIDUNaM y las necesidades de la comunidad académica. Las estrategias de promoción serán planteadas a partir de las necesidades particulares de cada unidad académica que conforma el Repositorio

Institucional Digital de la UNaM. A modo de ejemplificación se plantean las siguientes acciones:

- Uso de redes sociales para montar campañas periódicas posicionando el RID a través de Twitter con hashtags sobre #AccesoAbierto y el #Repositorioinstitucionaldigitalunam.
- Diseño de un blog del RIDUNaM con información sobre el acceso abierto, la legislación vigente sobre repositorios y las colecciones que se vinculan con las unidades académicas. Este blog publicará como mínimo dos posts semanales.
- Creación de un canal de Youtube del RIDUNaM, cuyo contenido principal será presentar videos sobre temáticas de interés sobre el Acceso Abierto, así como de investigadores y profesores que sean líderes en la temática.
- Ofrecer a ingresantes charlas informativas sobre Acceso Abierto y la ley 26.899, previo acuerdo con directores de carreras de grado y posgrado.
- Proyectar breves spots publicitarios sobre difusión del RIDUNaM, durante la apertura de eventos institucionales en general (Congresos, Jornadas y otros).
- Realizar programas de difusión de la UNaM para reflejar las acciones del RIDUNaM y difundir información seleccionada sobre el Acceso Abierto al conocimiento científico. Las grabaciones de los programas serán depositadas en el blog del repositorio digital para su descarga.

Referencias

Argentina. Ley N° 25.467 (2001). Ciencia, Tecnología e Innovación. Buenos Aires: Sistema Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación. Recuperado de: <http://www.conicet.gov.ar/wp-content/uploads/Ley-25.467-CIENCIA-TECNOLOGIA-E-INNOVACION1.pdf>

Argentina. Ley N° 26.899. Reglamento Operativo (2016). Reglamento Operativo para la aplicación de la Ley N° 26.899. Resolución N° 753/16. Buenos Aires : Sistema Nacional de Repositorios Digitales. Recuperado de: http://repositorios.mincyt.gob.ar/pdfs/Boletin_Oficial_Resolucion_753.pdf

Argentina. Sistema Nacional de Repositorios Digitales (2015). Sistema Nacional de Repositorios Digitales. Buenos Aires: Ministerio de Ciencia, Tecnología e Innovación Productiva. Recuperado de: <http://repositorios.mincyt.gob.ar/index.php>

UNESCO (2018). Publicaciones en acceso abierto. París (France): UNESCO. Recuperado de: <https://es.unesco.org/open-access/>

Universidad Nacional de Misiones. Comisión de Autoevaluación (2017). Autoevaluación institucional de la función docencia-investigación-transferencia: Universidad Nacional de Misiones. Posadas: Universidad Nacional de Misiones.

Universidad Nacional de Misiones. Consejo Superior. Ordenanza 082 (2016). Reglamento de actividades de Ciencia y Tecnología. Posadas: Universidad Nacional de Misiones.

Universidad Nacional de Misiones. Estatuto (2012). Estatuto aprobado por la X asamblea universitaria. Resolución HAU N° 009/12. Oberá: Universidad Nacional de Misiones. Recuperado de: https://www.unam.edu.ar/images/unam/documentos/estatuto_unam.pdf

Universidad Nacional de Misiones. Facultad de Artes. (20??-). Revista Tekné. Posadas: Universidad Nacional de Misiones. Facultad de Artes. Secretaría de Posgrado. Recuperado de: <https://www.facebook.com/Revista-Institucional-Tekn%C3%A9-259535617565099/>

Universidad Nacional de Misiones. Facultad de Ciencias Económicas. (2004-). Revista Visión de Futuro. Posadas: Universidad Nacional de Misiones. Facultad de Ciencias Económicas. Recuperado de: <http://revistacientifica.fce.unam.edu.ar/>.

Universidad Nacional de Misiones. Facultad de Ciencias Exactas, Químicas y Naturales (1998-). Revista de Ciencia y Tecnología. Posadas: Universidad Nacional de Misiones. Facultad de Ciencias Exactas, Químicas y Naturales. Secretaría de Investigación y Posgrado. Recuperado de: <http://www.fceqyn.unam.edu.ar/recyt/index.php/recyt>

Universidad Nacional de Misiones. Facultad de Ciencias Forestales. (2014-). Revista Yvyrareta. Posadas: Universidad Nacional de Misiones. Facultad de Ciencias Forestales. Recuperado de: <http://www.facfor.unam.edu.ar/la-facultad/secretarias/ciencia-tecnica-y-posgrado/revista-yvyrareta/>

Universidad Nacional de Misiones. Facultad de Humanidades y Ciencias Sociales (2013-). Revista La Rivada. Posadas: Universidad Nacional de Misiones. Facultad de Humanidades y Ciencias Sociales. Secretaría de Investigación y Posgrado. Recuperado de: <http://www.larivada.com.ar/>.

Universidad Nacional de Misiones. Facultad de Humanidades y Ciencias Sociales. Programa de Posgrado en Antropología Social (2003-). Revista Avá. Posadas: Universidad Nacional de Misiones. Facultad de Humanidades y Ciencias Sociales. Secretaría de Investigación y Posgrado. Recuperado de: <http://www.larivada.com.ar/>

Universidad Nacional de Misiones. Facultad de Humanidades y Ciencias Sociales. (2015-). Revista Tekohá. Posadas: Universidad Nacional de Misiones. Facultad de Humanidades y Ciencias Sociales. Secretaría de Extensión y Vinculación Tecnológica. Recuperado de: <http://edicionesfhycs.fhycs.unam.edu.ar/index.php/tekoha>

Universidad Nacional de Misiones. Honorable Consejo Directivo. Resolución 105 (2013). Proyecto Argos. Universidad Nacional de Misiones. Facultad de Humanidades y Ciencias Sociales.

Universidad Nacional de Misiones. Proyecto 16H213 (2006). Iniciativas de acceso Abierto para la conformación de repositorios institucionales (2006-2007). Posadas: Universidad Nacional de Misiones. Secretaría de Investigación y Posgrado.

Universidad Nacional de Misiones. Proyecto 16H253 (2008). Iniciativas de acceso Abierto para la conformación de repositorios institucionales. Segunda etapa (2008-2009). Posadas: Universidad Nacional de Misiones. Secretaría de Investigación y Posgrado.

Universidad Nacional de Misiones. Proyecto 16H315 (2011). Repositorios de tesis de posgrado: Capacidad del sistema académico NEA para la generación de depósitos de tesis de acceso libre (2011-2013). Posadas: Universidad Nacional de Misiones. Secretaría de Investigación y Posgrado.

Universidad Nacional de Misiones. Proyecto 16H389 (2014). Aportes para el desarrollo de repositorios digitales especializados en Humanidades y Educación (2014-2016). Posadas: Universidad Nacional de Misiones. Secretaría de Investigación y Posgrado.

Universidad Nacional de Misiones. Resolución Rectoral N° 1761 (2013). Repositorio Digital de la UNaM. Posadas: Universidad Nacional de Misiones.

Universidad Nacional de Misiones. Secretaría General de Ciencia y Tecnología. Disposición 082 (2017). Comisión Ad Hoc Proyecto de implementación. Posadas: Universidad Nacional de Misiones.



UNIVERSIDAD NACIONAL DE MISIONES

SECRETARIA GENERAL DE CIENCIA Y TECNOLOGÍA

✉ Ruta 12 Km 7,5 - Campus Universitario - 3304 Posadas - Misiones

☎ (0376)4480200 int 127 – (0376)4480459 int 181

Mail: sgcyt@campus.unam.edu.ar

ANEXO 2

Estructura del Repositorio Institucional Digital de la Universidad Nacional de Misiones

RIDUNaM

Documento redactado por los integrantes de la Comisión Ad-Hoc “Implementación del
Repositorio Digital UNaM”
Disposición SGCYT-501: 0000082/2017

Posadas, mayo de 2018



Este documento está licenciado bajo Licencia Creative Commons (CC) Atribución-NoComercial-CompartirIgual 4.0 Internacional. <https://creativecommons.org/licenses/by-nc-sa/4.0/>

